

XIV SEMINARIO INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHO PENAL

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: PROBLEMAS Y LÍMITES

Jueves 12- viernes 13/09/2013

ÁREAS DE DERECHO PENAL Y DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN / FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE CIENCIAS PENALES / CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS MANUEL DE LARDIZÁBAL (BANCO SANTANDER).

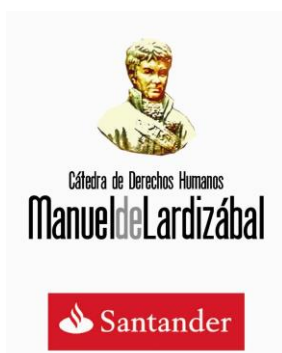
RELACIÓN SOBRE LA PONENCIA: “VENTURAS DE LA DUDA RAZONABLE EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PENAL”, del Prof. Dr. D. JUAN IGARTUA SALAVERRÍA.

Viernes 13 de septiembre de 2013, 13:00 h.

Ponente: Prof. Dr. D. Juan Igartua Salaverría

Moderador: Prof. Dr. D. Pablo Raúl Bonorino Ramírez

Relatora: Dña. Abril Uscanga Barradas



“VENTURAS DE LA DUDA RAZONABLE EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PENAL”

Ponente: Prof. Dr. D. Juan Igartua Salaverría. Catedrático de Filosofía del Derecho. Universidad del País Vasco.

Moderador: Prof. Dr. D. Pablo Raúl Bonorino Ramírez. Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Universidad de Vigo.

Relator: Dña. Abril Uscanga. Profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM (México). Investigadora de Filosofía del Derecho. Universidad de León

En su ponencia, el Prof. Igartua expuso la incertidumbre que se ha vivido en los tribunales Italianos para resolver el interrogante de quién mató a Meredith Kercher. Un caso que involucra a nacionales de tres países: Italia, Reino Unido y Estados Unidos de América. Pero más allá de una cuestión de Derecho Internacional, se expuso con detalle la investigación realizada en el expediente penal que presenta incongruentes variables en la valoración de la prueba en cada instancia judicial y que hace patente un proceso lleno de especulaciones.

Esta investigación fue abierta el día que se encontró el cuerpo sin vida de Meredith Kercher, el día 2 de noviembre de 2007 en Perugia. Meredith era una estudiante Inglesa que compartía departamento con otras estudiantes. Entre las residentes se encontraba la estadounidense Amanda Knox, acusada junto con su novio, el italiano Raffaele Sollecito, de cometer el homicidio.

Este caso ha pasado de acusaciones y absoluciones en diferentes instancias en las que las pruebas se han ido difuminando debido a los errores policiales en su obtención y la falta de cumplimiento de los protocolos internacionales de recolección y procesamiento, así como por las incongruentes interpretaciones y valoraciones de las pruebas que se han producido en las diferentes instancias del poder judicial italiano.

Las inconsistencias se hacen visibles con las contradictorias decisiones de los tribunales, toda vez que, por un lado, el tribunal de primera instancia decidió condenar a la pareja en diciembre de 2009 a más de veinte años de prisión, basándose en pruebas como las inconsistencias en las diversas declaraciones realizadas por los acusados, los trazos de ADN de los inculpados encontrados tanto en el gancho de sujetador que Meredith llevaba cuando fue asesinada, como en el cuchillo que fue utilizado para realizar las heridas que le ocasionaron la muerte a la víctima; sin embargo, en octubre de 2011, el tribunal de apelación decidió, al valorar las mismas pruebas, absolver a los inculpados argumentando esencialmente la ausencia de un móvil de delito convincente y la falta de pruebas firmes sobre la presencia de los acusados en la escena del crimen. Por último, el caso llegó al Tribunal Supremo de Italia, que anuló la absolución proferida por el tribunal de apelación de Perugia y ordenó repetir el proceso contra Knox y Sollecito.

Parece observarse de lo anteriormente descrito que la relevancia que se otorgue en la valoración de la prueba penal acompañada del cumplimiento los protocolos y procedimientos será de trascendental importancia para generar o no una duda razonable que marque el punto de frontera entre una condena o una absolución.